

Ordinario Nantes 1) de Septiembre 1733

En la mui noble y muy real Ciudad de
Murcia, sala de las Casas del Ayuntamiento, dia 2
siete de Noviembre de mil setecientos treinta y tres los mrs,
Dñs señores Murcia se Juntaron a Celebrar Cauido hoy
dinario Como lo acostumbran a hacer Dñs Fernando
Albares de Castro Abogado de los Reales Comisarios
Alcalde mayor de esta dha Ciudad por su Magestad El Con
de del Valle de Juan Dñs Lope Alvarez de Toledo: Dñs Joseph Ruiz
to Dñs Joseph Sanchez: Dñs Joseph Nicolas Rocomora: Dñs Gines
Nyillon: Dñs Lorenzo Fuster: Dñs Francisco Rocomora: Don
Pedro de Torres: Dñs Geronimo Zarandona: Dñs Francisco Ze
tina: Dñs Christoval de Sison: Dñs Luis Menchiron Re
idores =

Siendo Joseph Lopez Meras: Pedro Ambrosio Baron:
Bernabe Ballejo: Juan Hano: Lorenzo Alonio del Molina:
Joseph Fueno: Agustin de Huertas: Joseph de la Puente:
Andres Espinosa: Francisco Rico: Joseph Acuña: Juan
Dias de Osalem: Fausto Belda: y Francisco Toledano Jurados -
Los señores Dñs Geronimo Zarandona y Dñs Joseph Rocomora
Residores. Dijeron que en fuerza dela Comision que se les Con
fio en el Cauido de Catorce del Corrientes han Visitado a

Dñs Luis Jimenez Administrador de Rentas Provinciales p.
que se sirviere Suspender las diligencias de Justicia que se tiene
y tentadas sobre la paga de nueve mill Y mas Reales vellon
que hasta primero de Septiembre de este año pretende estarse de
uiendo dela conencion de los diez y sietemill y quinientos Rea
les que importa el servicio ordinario en cada uno quien ha ofe
cido las detendrá por agora en la Confianza de que por la Ciudad
se dará prompta prouidencia para que se le paguen en Considera
cion de spirar la Administracion de su cargo en fin de Diciembre
proximo y Obligacion en que se halla constituido de de
jar desempenada lade su Confianza Con sus principales; y tam
bién la dieron de que Dñs Antonio de Minas ha manifestado
puede entregar de prompto quatro mill Reales para parte del
pago de los nueve que se piden, procedidos de los efectos de
esta destinacion que han tenido en su poder; 2º de que
en el de Dñs Francisco Hernandez Zelada deuen pagar Otros
mill y ducentos reales procedidos de dha Conencion en
lugares de era Jurisdiccion por los dos tercios cumplidos del
presente año para que la Ciudad en esta ynteligencia resuelva
lo que fuere de su satisfaccion en razion de si se han de

Sobretapaga
del servicio ordinario